

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 30 de Agosto)

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### Asuado

Por el presente se llama á D. Sebastianiano Ibán, Maestro propietario de

la Escuela incompleta de Villacastilde, á fin de que se presente en la Secretaría de esta Corporación á recoger el pliego de cargos que le resultan en expediente que se le instruya, para que sean contestados por el mismo durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente á la inserción de esta anuncio en el periódico oficial.

León 27 de Agosto de 1900.

El Gobernador-Præsidente,  
**Ramón Tajo Pérez**

El Secretario,  
**Manuel Capelo.**

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### DÉBITOS DE CONTINGENTE PROVINCIAL

#### Circular

La Comisión provincial, en sesión del día 25 del corriente, acordó que se expidan comisiones de apremio, utilizando la instrucción de 28 de Abril último, contra los Ayuntamientos de esta provincia que se hallen adeudando cantidad alguna por contingente del primer semestre del año actual, ó sea hasta el 30 de Junio próximo pasado.

En su virtud, los que resulten en descubierto á los diez días de publicada esta circular en el Boletín oficial, serán apremiados inmediatamente; advirtiéndose que este aplazamiento no se refiere á los que se hallen en descubierto por ejercicios anteriores, pues sobre ellos pesan los apremios y no ha lugar á nuevas prórrogas.

León 27 de Agosto de 1900.—El Vicepresidente, P. A., *Grasizo*—P. A. de la C. P.: El Secretario, *Leopoldo García*.

#### INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### NEGOCIADO DE LA DRUDA

Relación de las cantidades liquidadas por intereses de inscripciones nominativas al 4 por 100 correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio de 1899, cuyas inscripciones fueron presentadas por los apoderados que á continuación se expresan: (1)

NOMBRE DEL PRESENTADOR	CORPORACIÓN Á QUE CORRESPONDEN LAS INSCRIPCIONES	CONCEPTO	Valor nominal		Importe de los intereses	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Ayuntamiento de La Pola, por Buiza	80 por 100 de propios	2.975	87	23	80
	Idem de La Pola de Gordón	Idem	7.813	51	62	50
	Idem de Arganza	Idem	1.003	95	8	02
	Idem de Cejuela	Idem	7.626	13	61	01
	Idem de Cebreiros del Río	Idem	11.868	74	94	90
	Idem de Ponferrada	Idem	10.580	18	84	64
	Idem de Palacios, por Rivas	Idem	18.190	53	145	52
	Idem de San Adrián	Idem	3.977	53	31	82
	Idem de Quilós	Idem	1.046	91	8	37
	Idem de Rinco de Tapia	Idem	2.296	75	18	38
	Idem de Pradorrey	Idem	2.857	27	22	86
	Idem de idem, por Brazuelos	Idem	4.250	21	34	..
	Idem de idem, por Bouillos	Idem	543	68	4	34
	Idem de Torá de Mersyo	Idem	1.042	21	8	38
	Idem de San Lorenzo	Idem	3.588	73	28	70
	Idem de Mulinasaca	Idem	18.738	19	149	89
	Idem de Cubillos	Idem	7.648	54	61	18
	Idem de Carracedelo	Idem	9.730	07	77	84
	Idem de Beñza	Idem	155.265	28	1.242	12
	Idem de Villafranca	Idem	3.359	58	26	87
	Idem de Palacios de la Valdneroa	Idem	41.360	22	330	88
	Idem de Vega de Espinareda	Idem	34.877	46	279	02
	Idem de Magaz de Arriba	Idem	574	98	4	59
D. Leonardo Alvarez Reyero	Idem de San Andrés	Idem	1.204	76	9	64
	Idem de Villamizar	Idem	250	87	2	..
	Idem de Cabañas de Valencia	Idem	13.088	39	104	70
	Idem de Quintana del Castillo	Idem	1.345	82	10	76
	Junta de Instrucción de Ponferrada	Particulares y colectividades	137.921	88	1.103	37
	Cabildo eclesiástico de Sahagún	Idem	2.187	50	17	50
	Memoria y Cofradía del Dr. D. Francisco Arens	Idem	32.802	50	262	50
	Obra Pia de Huérfanos de Sahagún	Idem	1.142	91	9	14
	Cabildo de la Piedad de La Sañeza	Idem	12.088	02	96	66
	Cofradía de la Piedad de Villamañán	Idem	18.254	72	130	03
	Hospital de la Caridad de Villafranca	Idem	8.181	25	65	45
	Escuela de Lozada	Instrucción pública	492	50	3	46
	Idem de San Andrés de Montejos	Idem	1.902	67	15	70
	Idem de Campo de Ponferrada	Idem	3.047	85	24	38
	Idem de Bembibre	Idem	2.446	69	19	57
	Idem de Villafranca	Idem	4.096	41	32	77
	Cátedra de Latín ad de Villafranca	Idem	4.855	12	38	84
	Seminario conciliar de Astorga	Idem	2.230	26	17	84
	Escuela de Torrebarrio	Idem	1.278	29	10	22
	Idem de Soto de Valdeón	Idem	769	85	6	14
	Idem de Posada de Valdeón	Idem	566	19	4	53
	Idem de Corporales	Idem	736	49	5	89
	Idem de Carrizo	Idem	1.251	17	10	01
	Obra Pia del Dr. Arens	Idem	2.164	02	17	34

(1) Véase el Boletín núm. 104, correspondiente al día 29 del actual.

	Ayuntamiento de Valderas.	Instrucción pública.	8.763	70 10
	Escuela de Logán, Ayuntamiento de Vegaquemada	Idem.	432 46	3 46
	Idem de Mata de la Riva, Ayuntamiento de idem	Idem.	855 30	5 21
	Hospital de Valderas.	Beneficencia.	20.078 37	240 62
	Idem de Molinaseca.	Idem.	2.763 77	22 18
	Dotación de Huérfanos de Sahagún.	Idem.	10.543 54	84 34
	Cofradía de la Piedad de La Bañeza.	Idem.	2.897 10	23 18
D. Leonardo Alvarez Reyero.	Hospital de Villafraña.	Idem.	13.969 91	111 75
	Huérfanos de Valencia de D. Juan.	Idem.	85 91	68
	Hospital de idem id.	Idem.	11.587 50	92 70
	Obra Pia del Doctor Arenas.	Idem.	1.442 23	11 54
	Idem de D. Pedro Díez Osejo.	Idem.	5.254 59	42 03
	Hospital de la Reina de Ponferrada.	Idem.	23.916 74	191 33
	Cofradía de Villamañán.	Idem.	3.861 36	31 04
	Ayuntamiento de Gradefos, por Nava.	80 por 100 de propios.	1.451 70	11 61
	Idem de Gradefos.	Idem.	26.505 36	292 04
	Idem de Villabraz.	Idem.	3.064 36	24 51
	Idem de Carrocera, por Beñlera.	Idem.	1.796 07	14 37
	Idem de Santiago Millas.	Idem.	1.037 07	8 30
	Idem de idem, por Piedraiva.	Idem.	411 01	3 29
D. Federico Nieto.	Idem de Carracaleu, por Villaverde.	Idem.	11.791 94	94 53
	Idem de Santa Marina del Rey.	Idem.	835 99	6 88
	Idem de Nauella Mayor.	Idem.	8.827 43	70 61
	Idem de Villabazurgo, por Palazuelo.	Idem.	4.929 23	39 44
	Escuela de Beñlera.	Instrucción pública.	1.023 97	8 18
	Obra Pia de Santa Teresa.	Idem.	517 60	4 14
D. Gregorio Arisa.	Escuela de Turienzo.	Idem.	1.283 23	10 26
El Cajero la Sucursal Banco de España	Idem Mercantil y Agrícola de Villablino.	Particulares y colectividades.	150.000	1.200
D. Pedro González Ordás.	Cátedra de Luis de León.	Instrucción pública.	6.894 63	55 95
► Tomás Herrero.	Seminario Conciliar de idem.	Idem.	18.650 68	149 20
► Manuel Santos.	Ayuntamiento de Villahoradete.	80 por 100 de propios.	5.399 07	42 14
► José M. <sup>a</sup> Lázaro.	Hospital de Arbas del Puerto.	Beneficencia.	54.378 27	435 02
► Eulogio Horcajo.	Idem de León.	Idem.	194.983 88	1.550 70
El mismo.	Idem de id.	Particulares y colectividades.	21.348 12	170 62
D. Manuel S. Martín.	Misas de D. Francisco Almirante.	Idem.	7.449 63	61 19
El mismo.	Escuela de Vegacervera.	Particulares y colectividades.	984 38	7 87
El mismo.	Idem de id.	Instrucción pública.	1.976 49	15 81
D. Felipe Gómez.	Idem de San Pedro de Caballeros.	Particulares y colectividades.	87.500	857 50
► Francisco de Robles.	Cofradía de la Trinidad y Ánimas Ricas.	Idem.	14.064 94	117 31
► Francisco Hernández.	Ayuntamiento de Villaquilambre.	80 por 100 de propios.	236 25	1 89
► Eugenio Merino.	Idem de Algedefe.	Idem.	32.391 79	269 83
► Francisco Burón.	Cauánigos de la Catedral de León.	Instrucción pública.	3.813 95	28 90
El mismo.	Obra Pia de San Feix de Torlo.	Idem.	1.679 56	12 63
El mismo.	Escuela de primeras letras y latín de idem id.	Idem.	2.057 23	21 20
El mismo.	Obra Pia que fundó D. Francisco Gutiérrez.	Particulares y colectividades.	18.062 73	144 50
El mismo.	Hospital de San Juan de Astorga.	Beneficencia.	135.348 78	1.082 62
D. Donato García.	Ayuntamiento de Cabreros del Rio.	80 por 100 de propios.	10.986 43	87 73
► Fernando Díez.	Idem de León.	Idem.	155.578 41	1.244 64
El mismo.	Casa Asilo de Mendicidad de León.	Particulares y colectividades.	4.800	38 40
El mismo.	Ayuntamiento de León.	Idem.	13.730 20	109 86
	Escuela de Loguna de Negrillos.	Instrucción pública.	17.412 64	139 30
	Ayuntamiento de idem.	80 por 100 de propios.	539 65	4 26
D. Isidro Ugido.	Idem de idem, por Villamor.	Idem.	145 48	1 16
	Idem de idem, por Cabañeros.	Idem.	564 82	4 51
	Idem de idem, por Conforcos.	Idem.	165 09	1 39
D. Sabino Alvarez.	Idem de idem, por Cabrilanes.	Idem.	921 16	7 47
► Eusebio Sánchez.	Cofradía del Malvar de León.	Beneficencia.	10.117 80	80 94
► Rosimundo Martín Granizo.	Hospicio de León.	Idem.	50.961 88	470 93
El mismo.	Casa Expositos de León.	Particulares y colectividades.	10.705 31	86 30
	Fundación de Misas de Nuestra Señora de Casaló.	Idem.	700	5 60
D. Tiburejo Prieto.	Obra Pia del Sr. Redondo.	Beneficencia.	240 52	1 97
	Memorias de D. Marcos Redondo.	Idem.	2.137 36	17 10
D. Eulogio Hortajo.	Hospital de San Antonio de León.	Idem.	233 50	1 86
► Tomas Herrero.	Seminario Conciliar de León.	Instrucción pública.	1.029 03	8 22
► Pedro González Ordás.	Obra Pia de Lois.	Idem.	3.741 58	29 63
► Francisco Burón.	Hospital de Astorga.	Beneficencia.	71.719 89	573 75
► Felipe Gómez.	Ayuntamiento de Cabrilanes.	80 por 100 de propios.	2.980 68	23 81
► Pablo Turienzo.	Idem de Riego de la Vega.	Idem.	28.380 32	227 04
► Juan Miguelés.	Idem de id.	Idem.	44.210 30	354 68
► Fabio del Pozo.	Escuela de Campo de Villavieja.	Instrucción pública.	4.579 96	36 63
► José Cañón.	Ayuntamiento de Valdepozo.	80 por 100 de propios.	5.290 72	42 37
El mismo.	Escuela de Villalquiza.	Instrucción pública.	1.423 44	11 33
D. Esteban de la Lama.	Idem de Raño.	Idem.	1.820 03	14 50
El mismo.	Ayuntamiento de Vegamián.	80 por 100 de propios.	2.515 74	20 12
El mismo.	Idem de Valverde de la Sierra.	Idem.	1.696 15	13 57
	Idem de San Cibrán.	Idem.	120 57	0 91
	Idem de Villalobar.	Idem.	377 29	2 62
D. Maximino Ordás.	Idem de Fresnelino.	Idem.	385 23	3 08
	Idem de Benazolve.	Idem.	13.849 71	110 79
	Idem de Antón.	Idem.	2.397 26	19 18
D. Isidro Aranzo.	Hospicio de Astorga.	Beneficencia.	1.546 12	12 37
► Victor Gallego.	Colegio de San Mateo de Valderas.	Instrucción pública.	91.430 15	731 47
El mismo.	Idem de Valderas.	Beneficencia.	343 21	2 7
D. Melquíades González.	Ayuntamiento de Priora.	80 por 100 de propios.	12.335 22	98 68
► Mariano Valladares.	Idem de Canalejas.	Idem.	2.355 51	18 83
► Santiago Cuervo.	Escuela de Urdiales y Barrio.	Instrucción pública.	1.210 49	9 68
► Manuel Gómez.	Ayuntamiento de Quintanilla.	80 por 100 de propios.	868 21	6 95

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones á cuyo favor están emitidas las inscripciones que quedan relacionadas y demás interesados.

León 16 de Agosto de 1900.—El Interventor de Hacienda, Juan de Retes.

**TESORERÍA DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

D. Vicente Triana, Agente ejecutivo de la 5.ª Zona del partido de Valencia de D. Juan, en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril último para el procedimiento contra deudores a la Hacienda, ha nombrado auxiliar suyo a D. Prudencio Náchon Triana; debiendo considerarse sus actos como ejercidos personalmente por el D. Vicente Triana, de quien depende; dejando al propio tiempo sin efecto el nombramiento que del referido cargo de auxiliar tenía hecho a favor de don Antonio Gouzález.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en la expresada Zona, autoridades municipales y judiciales de la misma, y Juez de Instrucción y Registrador de la Propiedad del indicado partido.

León 29 de Agosto de 1900.—  
El Tesorero de Hacienda, Pascual Sierra.

**MINAS**

**CON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.**

Hago saber: Que por D. Juan Antonio Arias, vecino de Cifera, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día primero del mes de Agosto, a las nueve de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de cobre y cobalto llamada *Victoria*, sita en término de los pueblos de Vega y Santa Lucia, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, para que llaman «Foya bajas». Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la hoz de dicha «Foya», desde donde se medirán 800 metros al E., 200 metros al O., 200 metros al S., y 200 al N., quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esto interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 4 de Agosto de 1900.—E. Cantalapietra.

**DISTRITO DE LEÓN**

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

ANUNCIO de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que se expresan:

Días	Minas	Miներա	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representantes en León	Miներա colindantes
10 de Septiembre de 1900	Acaresca 1.	Hierro.	Tejedo.	Pardio	D. Juan Fatou.	Cacabelos	D. Gregorio Gutiérrez.	No tiene
10	Acaresca 2.	Hierro.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
11	Julia 2.	Hulla.	Palero.	Palero.	D. Nicomí Fernández.	Idem.	Idem.	Julia
12	Euma.	Hierro.	Villas de Azero.	Paradasaca.	D. Máximo Lago.	Paradasaca.	No tiene.	No tiene
12	Esperanza.	Hierro.	Prado.	Idem.	José Antonio Vecino.	Quilina.	Idem.	Idem.
13	Saultigo.	Hierro.	Cela.	Idem.	Idem.	Vizcaya.	D. Antonio Arias.	Idem.
13	Rasorio.	Hierro.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
14	Ampero.	Cobre.	Paradasaca.	Idem.	D. Nicanor Fernández.	Paradasaca.	No tiene.	Idem.
14	Pradela.	Pirita arsenical.	Pradela.	Tocabado	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
15	San Fiz.	Cobre y otros.	Sao Fiz de Seb.	Idem.	Juan Patau.	Cacabelos.	D. Gregorio Gutiérrez.	Idem.
15	San Fiz.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
16	Villar.	Hierro.	Villar de Corraleja.	Bayas.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
17	La Unión.	Cobre.	Sao Fiz.	Trabado.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
17	Trabado.	Pruta arsenical.	Trabado.	Idem.	D. Esteban Pueyo.	Idem.	Idem.	Idem.
18	Marta.	Zinc y otros.	Lidouan.	Vega de Valcarlos.	Idem.	Bibao.	D. Manuel Blanco.	No tiene
18	Idem.	Plomo y otros.	San Vitul.	Oucua.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
19	San Vitul.	Hierro.	Idem.	Idem.	D. Juan Fatou.	Cacabelos.	D. Gregorio Gutiérrez.	Idem.
19	Idem.	Plomo y otros.	Villarrubia.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
20	Rutillan.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
								San Fiz y Villar

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiéndose que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia imprevista se no poderan dar principio en los días señalados ó en las sets siguientes.  
León 29 de Agosto de 1900.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapietra.

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcaldía constitucional de Riado*

Terminado el proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el próximo año natural de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días; durante los cuales pueden los interesados producir las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado no serán admitidas.

Riado 22 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Manuel Alonso Burón.

*Alcaldía constitucional de Castrillo de los Polvazares*

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los vecinos puedan enterarse y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho término no serán oídas.

Castrillo de los Polvazares 25 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Tomás Alonso Botas.

*Alcaldía constitucional de Paradasaca*

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el proyecto de presupuesto municipal del mismo para el año próximo de 1901. A los fines del art. 136 de la ley Municipal.

Paradasaca 26 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Miguel Diaz.

*Alcaldía constitucional de Lago de Carucedo*

Segun parte que me ha sido presentado por el vecino de Carucedo Andrés Bello Alvarez, se asentó de su casa hace unos días su primo Manuel Alvarez Petriz, que padeció enjueneción mental, sin que hasta la fecha tenga noticia de su paradero. Las señas personales del mencionado Manuel son las siguientes: estatura regular, color trigueno, frente espaciosa, pelo y ojos castaños, barba lanpina. Señas particulares: tumor herpético en la cara, mano y pierna derecha; vista opacada de tela clara, rayada. chaqueta negra de sayal, boina azul, y calza alpargatas.

Se ruega a las autoridades, tanto civiles como militares, su busca, captura y conducción a mi autoridad, caso de ser habida.

Lago de Carucedo 25 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Manuel Bello.

*Alcaldía constitucional de  
La Vecilla*

Por el presente se convoca á los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de este partido judicial á la sesión que ha de celebrarse en esta sala consistorial el día 5 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, con el fin de proceder á la formación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos carcelarios del mismo para el año natural de 1901; rogándoseles comparezcan por sí ó representados en forma.

La Vecilla 26 de Agosto de 1900.—El Alcalde-Presidente, Benito Prieto.

*Alcaldía constitucional de  
Páramo del Sil*

El repartimiento de consumos de este Ayuntamiento formado para el año de 1901 y segundo semestre del actual, se halla terminando y expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de ocho días; durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y formular cuantas reclamaciones crean procedentes, pues una vez transcurrido no serán atendidas.

Páramo del Sil 23 de Agosto de 1900.—Gonzalo G. Pestillo.

*Alcaldía constitucional de  
Soto de la Vega*

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días; á fin de que durante los cuales puedan examinarlo los vecinos del mismo y hacer las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido el plazo no serán atendidas las que se presenten.

Soto de la Vega 27 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Cayetano Carnicero.

*Alcaldía constitucional de  
Villamontán de la Valderna*

Formado el repartimiento de consumos para el año de 1901 y segundo semestre del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Villamontán de la Valderna á 25 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Francisco Tabuyo.

*Alcaldía constitucional de  
Arganza*

Presentado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupues-

to ordinario de este Ayuntamiento para el año civil de 1901, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos interesados quieran presentar reclamaciones, sin que después de terminado dicho plazo sean admitidas.

Arganza 26 de Agosto de 1900.—El primer Teniente Alcalde, Santiago Saavedra.

*Alcaldía constitucional de  
Villadecanes*

Queda expuesto al público por término de quince días el proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el próximo año natural de 1901, en la Secretaría del mismo, á los efectos legales.

Villadecanes 27 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Agustín García.

*Alcaldía constitucional de  
Bambibre*

Cotfeccionado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1901, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á fin de oír las reclamaciones, y pasado dicho plazo se someterá al examen y votación definitiva de la Junta municipal.

Bambibre 28 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Agapito Flor.

*Alcaldía constitucional de  
Carracedelo*

Hallándose servida interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, la Corporación municipal que preside acordó se provea en propiedad, y al efecto se anuncia al público á fin de que los que deseen optar á dicha plaza puedan presentar sus instancias debidamente documentadas por término de ocho días en la Secretaría municipal; pasados que sean el Ayuntamiento procederá á su provisión en la persona que á su juicio reúna mejores condiciones.

El que resulte agraciado no tendrá derecho á ningún otro emolumento por cualquier trabajo que tuviera que efectuar.

Carracedelo 23 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Luciano Alvarez.

*Alcaldía constitucional de  
Santa María de la Isla*

Terminado el repartimiento de consumos que comprende el actual semestre y año natural de 1901, queda expuesto al público en la Secre-

taría de esta municipalidad por el término de ocho días hábiles, según dispone el art. 309 del vigente reglamento; durante dicho plazo podrán los comprendidos en el mismo presentar sus reclamaciones que consideren oportunas á su derecho, pues pasado dicho plazo desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, no serán oídas las que en adelante se presentaren, y se mandará dicho documento á la superior aprobación.

Santa María de la Isla 24 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Matías Turienzo.

Por término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se halla vacante la plaza de beneficencia de este Municipio, dotada con 100 pesetas anuales, que se pagarán con cargo al presupuesto por trimestres vencidos, con la obligación de prestar la asistencia á 25 familias pobres en el Municipio, reconocimiento de quintas y demás servicios municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en forma legal en esta Alcaldía, durante el expresado plazo, pues pasado que sea se proveerá.

Santa María de la Isla 24 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Matías Turienzo.

*Alcaldía constitucional de  
Villazala*

Queda desde esta fecha expuesto al público el proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el próximo año de 1901 en la Secretaría del mismo á los efectos legales.

Villazala 19 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Blas Ferrero.

*Alcaldía constitucional de  
La Vecilla*

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año natural de 1901; dentro de cuyo término pueden hacerse las reclamaciones que se juzguen convenientes.

La Vecilla 26 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Benito Prieto.

*Alcaldía constitucional de  
Villablino*

Con esta fecha me comunica doña Constantina Alvarez, vecina de Riolo, que el día 15 del actual se le extravió de la feria de Carrasconte una yegua de su propiedad de las señas siguientes: alzada seis cuartas y media, pelo castaño, cola y crin

recortadas, herrada de las cuatro extremidades, siendo nuevas las de las manos; tiene rozaduras sin pelo en el lomo y costado, y ranchas blancas procedentes de otras en la barriga. Dicha yegua fué comprada en Cacabeles el día 2 de Mayo último, y era de un patito próximo á la referida villa.

Se solicita á la persona en cuyo poder se halle lo participe á esta Alcaldía ó á la de San Esteban.

Villablino 23 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Francisco Argüelles.

*Alcaldía constitucional de  
Lillo*

Según me participa Manuel Gutiérrez, vecino de Piñeres, en el concejo de Alier, en la provincia de Oviedo, hace próximamente no me despareció de los pastos del puerto de San Isidro, en este término municipal, una yegua de las señas siguientes: edad 3 años, pelo castaño, alzada 6 cuartas; tuerta del ojo izquierdo; tiene unos pelos blancos sobre las aguijas y está calzada de un pie, con lunares blancos en el costillar derecho. Se encarece la busca y captura de dicha yegua, y caso de ser habida lo participen á su dueño, el que abonará los gastos ocasionados.

Lillo 26 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Dionisio G. Tejerina.

JUZGADOS

D. Leoncio Laredo, Blanco, Juez de Instrucción del partido de Ponferrada.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á José Berenguel Ardizabal, que le falta el brazo izquierdo, y tiene la edad de unos 26 á 30 años, de regular estatura, usa bigote castaño oscuro, vecino de esta villa y actualmente en ignorado paradero, á fin de que en el término de los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria como procesado con prisión provisional en la causa incoada por muerte violenta de José Alvarez Lopez (a) *Pope del Abuelo*, vecino de esta villa; bajo apercibimiento que no lo verifica será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á las autoridades é individuos de la policía judicial para que se sirvan gestionar la busca, captura y conducción con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Ponferrada á 27 de Agosto de 1900.—Leoncio Laredo.—Escribano, Francisco A. Ruano.